

PRIMER DIARIO INDEPENDIENTE DEL PAIS

La Razon

Guayaquil, martes 23 de enero de 1996

BO 8.808

0000012

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA
-LIMPIECA S.A.-

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía -LIMPIECA S.A.-, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 31 de octubre de 1995, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, ha sido aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jallí, mediante Resolución No. 95-2-1-1-0008191 el 20 de diciembre de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 12 L.I. el 3 de enero de 1996.

2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina -LIMPIECA S.A.- y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.

3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a las siguientes actividades: A la actividad agropecuaria, agricultura en general; así como a la actividad pesquera en sus fases de extracción, captura, cría, cultivo, procesamiento y explotación de especies bioacuáticas. La compañía se dedicará también a la actividad avícola en sus fases de captura y cría de aves; al aprovechamiento, industrialización y comercialización de sus productos...

5.- CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES y el capital suscrito es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.

6.- INTEGRACION DEL CAPITAL SUSCRITO.- El capital está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario \$/ 1'250.000,00 quedando por pagarse la cantidad de \$/ 3'750.000,00 en el plazo de veinticuatro meses.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y se administra por el Presidente y Gerente. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y Gerente, indistintamente, necesitando autorización de la Junta General para la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles.

Guayaquil, 10 de enero de 1996

Ab. Miguel Martínez Dávalos

SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA

DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Ene. 23/96